



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: Prestación de servicios profesionales para ofrecer apoyo jurídico durante la fase de instrucción a la Oficina de Control Interno Disciplinario. Esto incluye la sustanciación de los procesos disciplinarios de la entidad, la realización de actividades probatorias y los impulsos necesarios dentro de los plazos establecidos para cumplir con los objetivos del proceso disciplinario. También implica efectuar los registros en la matriz designada y brindar soporte legal para el desarrollo eficiente y eficaz de las actuaciones secretariales relacionadas.

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC– tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional y formular y ejecutar las políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información que apoye los procesos de planificación y ordenamiento territorial. En este contexto, es necesario celebrar un contrato de: “Prestación de servicios profesionales para ofrecer apoyo jurídico durante la fase de instrucción a la Oficina de Control Interno Disciplinario. Esto incluye la sustanciación de los procesos disciplinarios de la entidad, la realización de actividades probatorias y los impulsos necesarios dentro de los plazos establecidos para cumplir con los objetivos del proceso disciplinario. También implica efectuar los registros en la matriz designada y brindar soporte legal para el desarrollo eficiente y eficaz de las actuaciones secretariales relacionadas.” Estas actividades son requeridas para la Oficina de Control Interno Disciplinario en desarrollo de la misión del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” y de las funciones asignadas en el Decreto 846 de 2021, artículo 15, numerales 1, 2 y 5, orientadas a ejercer el control disciplinario, instruir procesos y resolver en primera instancia bajo los principios de economía, celeridad y debido proceso. No obstante, la Oficina registra actualmente 281 procesos disciplinarios activos, muchos de los cuales revisten una alta complejidad procesal al derivar en demandas civiles y denuncias penales, sumado a un ingreso promedio de 47 nuevos procesos por mes. Esta carga operativa, que exige la práctica de pruebas a nivel nacional y la articulación con autoridades judiciales, evidencia que actualmente no se cuenta con personal de planta suficiente en la Oficina de Control Interno Disciplinario que realice estas actividades con la oportunidad y rigurosidad legal requerida. Por lo tanto, ante la insuficiencia del recurso humano de planta para cubrir el volumen y la complejidad de las investigaciones, se hace indispensable la vinculación de tres (3) profesionales con perfil idóneo para:

- 1) Apoyar la sustanciación de un volumen crítico de autos de fondo (mínimo 16 mensuales) y de trámite e interlocutorios (mínimo 14 mensuales) que garanticen el impulso procesal;
- 2) Evaluar la totalidad de quejas e informes dentro de los 10 días hábiles posteriores a su reparto;
- 3) Tramitar y responder peticiones, requerimientos de entes de control e insumos para tutelas dentro de los términos de ley;
- 4) Apoyar la práctica de pruebas y diligencias de versión libre ordenadas por el Jefe de la Oficina;
- 5) Supervisar que las notificaciones y términos procesales se cumplan estrictamente para salvaguardar el derecho de defensa;
- 6) Asegurar el registro y actualización permanente de las bases de datos y sistemas de información de la OCID; y
- 7) Asistir a reuniones de coordinación y ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento de las metas institucionales.

Esta contratación es esencial para evitar el represamiento de expedientes y garantizar que la fase de instrucción se adelante con la eficacia que la normativa disciplinaria vigente exige.

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL****Código:** FO-GCO-PC01-06**Versión:** 7**Vigente desde:**
07/02/2025

Para ello se necesita contratar TRES (03) PERSONAS.

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
Sí	TRES (03) PERSONAS	1500.2 1500.3 1500.4

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
Título profesional universitario en Derecho con especialización en cualquier área del derecho.	Acreditar cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional.	Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	.
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	.
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	X
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	.

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (18) días del mes de diciembre de 2025 (2025)

SUBDIRECTORA

SANDRA MILENA MARTINEZ

Elaboró: Natalia Rojas González

Revisó: Natalia Rojas González- OCID-Oficina Control Interno Disciplinario